

INTRODUCCION

1. — **ÉTICA Y MORALIDAD POSITIVA** — Las palabras **ética** y **moral** tienen, etimológicamente, igual significado. **Ethos**, en griego, y **mos**, en latín, quieren decir costumbre, hábito. La **ética** sería pues, de acuerdo con el sentido etimológico, una **teoría de las costumbres**. Hay que advertir, sin embargo, que la palabra **costumbre** no posee, en nuestro idioma, la misma significación que corresponde a los vocablos griego y latino anteriormente citados, o a la voz alemana **Sitten**. Pues cuando hablamos de costumbres y de hábitos, no solemos atribuirles la nota de obligatoriedad o normatividad implícita en aquellas expresiones. Las costumbres que integran lo que se denomina **moralidad positiva** de un pueblo o de una época no son simple reiteración de determinadas formas de conducta, sino prácticas a las que se halla unida la convicción, existente en quienes las realizan, de que lo normal, lo acostumbrado es, al propio tiempo, lo obligatorio o debido.

I N T R O D U C C I O N

La significación etimológica no basta, por tanto, para explicar el sentido de los términos **moral** y **ética**, ni menos aun para derivar de ella una definición del objeto a que se refieren. Aun cuando tratásemos de precisar los conceptos diciendo que la ética es una teoría de aquellas costumbres a las que se atribuye fuerza obligatoria, pronto nos percataríamos de que tal noción es demasiado amplia, ya que en la misma quedan comprendidos tanto los convencionalismos sociales como el derecho consuetudinario y los usos religiosos y morales.

Si se quiere llegar a obtener una idea clara acerca de lo que la ética sea, habrá que distinguir, en primer término, el objeto a que se refiere y la doctrina relativa a tal objeto, es decir, la ética misma, considerada como una de las ramas de la filosofía general

El objeto que la ética, en cuanto disciplina filosófica, se propone definir y explicar, es la moralidad positiva, o sea **el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida a través de las cuales tiende el hombre a realizar uno de los valores fundamentales de la existencia.** Esas reglas no han permanecido idénticas a sí mismas, sino que han ido variando a lo largo del tiempo y en diferentes lugares del espacio. A pesar de su diversidad, sus contradicciones e incongruencias, tales reglas tienen, sin embargo, una aspiración común, un mismo sentido

I N T R O D U C C I O N

Trátase en todo caso de formas de vida y reglas de conducta orientadas hacia la realización del valor de lo bueno.

La tendencia hacia el logro del mismo valor es lo que permite considerar un abigarrado conjunto de morales históricas como manifestaciones varias de un solo fenómeno de cultura. Es, además, la base objetiva de la exigencia de unidad a que la ética, en su carácter de disciplina filosófica, pretende dar respuesta y cumplida satisfacción.

Planteado el problema en estos términos, la vida moral de los individuos y los pueblos aparece ante nosotros como un **factum**, cuya explicación constituye el objeto de aquella disciplina.

La relación existente entre la ética, como uno de los capítulos de la teoría de la conducta, y la moralidad positiva, como hecho cultural, es comparable a la que media entre cualquiera doctrina filosófica o científica y el objeto que la misma estudia.

Pongamos un par de ejemplos. La estética, como teoría de lo bello, no se confunde con las creaciones artísticas de las diversas edades. Las obras de arte producidas por la humanidad en el curso del tiempo, representan un esfuerzo orientado hacia la realización de la belleza y, gracias a esta aspiración común, podemos considerarlas, pese a la enorme variedad de los estilos, como

I N T R O D U C C I O N

facetas diversas de un mismo impulso creador. Esta unidad de sentido permite la reflexión unitaria sobre el fenómeno artístico, y hace posible la estética, o teoría filosófica de la belleza. De manera semejante, el derecho positivo de diferentes países puede ser claramente distinguido de la ciencia y la filosofía jurídicas, aun cuando estas últimas no sean otra cosa que teorías destinadas a explicarlo. Los ordenamientos jurídicos que han tenido vigencia hasta hoy difieren entre sí; pero podemos concebirlos y explicarlos unitariamente, ya que representan, a su vez, ensayos del hombre encaminados a la realización de la justicia.

Lo que hemos dicho del arte y del derecho vale igualmente para todos los fenómenos culturales. Por ello suele definirse la cultura como "un esfuerzo humano orientado hacia la realización de lo valioso" (1). Es verdad que este esfuerzo no siempre resulta coronado por el éxito, y que las producciones artísticas, lo mismo que los fenómenos jurídicos, religiosos o morales, nunca representan una encarnación perfecta de los valores a que tienden. Pero esa aspiración hacia un ideal común permite concebirlos de manera unitaria, y hace posible la constitución de una estética, una filosofía del derecho, una filosofía de la religión o una teoría de la conducta (2).

(1) G. Radbruch, *Filosofía del Derecho*, Trad. castellana de José Medina Echavarría, pág. 44.

2 — LA ETICA COMO DISCIPLINA NORMATIVA — El carácter normativo de la ética no deriva de su método, sino de su objeto. La ética no crea normas, como el legislador, sino que las descubre y explica. Pero no es, como creía Schopenhauer, puramente contemplativa. Al mostrar al hombre los valores y principios que han de guiar su marcha por el mundo, afina y desarrolla su sentido moral e influye, de este modo, en su conducta.

En cuanto disciplina normativa, hállase referida a un complejo de normas. Pero éstas, a su vez, encuentran su fundamento en una serie de valores, comúnmente agrupados bajo la denominación genérica de **valores de lo bueno**. La ética aparece así dividida en dos sectores: por una parte, el problema del deber, por la otra, el de lo valioso. Entre ambos media una conexión indisoluble, en cuanto la pregunta ¿qué debemos hacer? depende lógicamente de la respuesta que se dé a este otro interrogante ¿qué es valioso en la vida?

Al referirnos, en la última parte de la obra, a la

(2) “No hay ninguna moral vigente que no aspire a ser absoluta. Es más, la moral vigente sólo tiene “vigencia” en cuanto se cree en ella como en algo absoluto. Es lo mismo que ocurre en otros órdenes espirituales. Todo saber positivo tiende a ser saber absoluto, todo derecho positivo pretende ser justo (o ideal). **La referencia a la Idea es en todo caso inmanente en lo positivo**” Nicolai Hartmann, *Ethik*, 2a ed. Berlin, 1935 pág. 34

I N T R O D U C C I O N

noción del deber, veremos cómo tal concepto se funda en todo caso en la idea de valor. No tendría ningún sentido declarar que debemos hacer algo, si lo que se postula como debido no fuese valioso. Decimos, por ejemplo, que el hombre debe ser justo, porque la justicia vale. De lo contrario, no se entendería la exigencia concerniente a su realización.

Este indestructible vínculo entre normas y valores revela que la ética no podría abarcar su objeto de manera cabal, si se limitase a ser una exposición o sistematización de las normas rectoras de nuestra conducta. Pues si toda norma, como regla de acción que postula deberes, se apoya en un valor cuya realización exige del sujeto, la ética tendrá que ser, en primer término, **axiología**, es decir, teoría de los valores. Pero así como anteriormente insistimos en la necesidad de no confundir las normas que aquella estudia con la reflexión acerca de dichas normas, habrá que distinguir ahora los valores a que se halla referida, de la teoría de tales valores, o sea, **de la ética misma, como disciplina axiológica.**

En la más notable de sus obras explica Husserl cómo toda disciplina normativa se funda siempre en una o varias ciencias teóricas. Esta relación entre disciplinas normativas y ciencias teóricas deriva de la que existe entre normas y valores. Toda norma expresa un deber ser, pero éste supone necesariamente la existencia de un

I N T R O D U C C I O N

valor El deber ser postulado por las proposiciones normativas no es otra cosa que la exigencia de realización de algo valioso (3). El juicio que enuncia un deber implica la existencia de una pauta estimativa, y por ende, de algo que vale Lo anterior es aplicable a toda proposición normativa, aun cuando no exprese una exigencia dirigida a una voluntad determinada Si decimos —para emplear el propio ejemplo de Husserl— que “un guerrero debe ser valiente”, ello no supone la necesidad de que tal proposición se halle actualmente dirigida a una voluntad humana. Lo que el citado juicio significa es que sólo es un buen guerrero el guerrero valeroso Precisamente porque sólo el guerrero que posee esa cualidad es un buen guerrero, declárase que todo guerrero debe ser valiente Las enunciaciones de esta clase no tienen su fundamento en la experiencia, sino que son apriorísticas Los hechos pueden ser juzgados de acuerdo con ellas, mas no las engendran, ni pueden tampoco desmentirlas Volviendo al ejemplo

(3) “Todo deber ser está fundado sobre los valores, en cambio, los valores no están fundados, de ningún modo, sobre el deber ser. Antes bien, puede verse sin gran dificultad que dentro de la totalidad de los valores sólo se hallan en vinculación inmediata con el deber ser aquellos que se apoyan en el ser (o en el no ser, respectivamente) de valores, conforme a nuestros axiomas indicados al principio. Aquellos axiomas decían: “el ser del valor positivo es, en sí mismo, un valor positivo”, “el ser del valor negativo es, en sí mismo, un valor negativo” Max Scheler, *Ética*, Trad. castellana de Hilario Rodríguez Sanz. Edit. Revista de Occidente, Madrid, 1941, pág. 267

I N T R O D U C C I O N

la proposición un guerrero debe ser valeroso, tiene validez independientemente de que haya o no buenos guerreros, y la conservaría aun cuando todos los guerreros fuesen cobardes. “Vemos, pues, por estos análisis que toda proposición normativa supone cierta clase de valoración (apreciación, estimación), por obra de la cual surge el concepto de lo “bueno” (valioso) o malo (no valioso) en un sentido determinado y con relación a cierta clase de objetos, los cuales se dividen en buenos y malos con arreglo a ese concepto. Para poder pronunciar el juicio normativo “un guerrero debe ser valiente”, necesitamos tener algún concepto del “buen” guerrero; y este concepto no puede radicar en una arbitraria definición nominal, sino tan sólo en una valoración general, que permita estimar a los guerreros ya como buenos, ya como malos por estas o aquellas cualidades” (4)

Colígease de lo dicho que toda disciplina normativa y, en general, todo arte, requieren como fundamento una o varias disciplinas teóricas “en el sentido de que han de poseer un contenido teórico independiente de toda normación, el cual tendrá su sede natural en alguna o algunas ciencias teóricas, ya constituidas o todavía por constituir” (5)

(4) Edmundo Husserl, *Investigaciones Lógicas*, Trad. Morente y Gaos, Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1929 I, pág. 59

I N T R O D U C C I O N

La relación que media entre la ética —como disciplina normativa— y la ética como axiología, es comparable a la que existe entre la lógica aplicada y la lógica pura, o entre el arte de calcular y la aritmética. La lógica pura es, lo mismo que la teoría de los valores, una disciplina de orden teórico. Como doctrina sobre las leyes de acuerdo con las cuales debemos pensar, tiene en cambio carácter normativo. Lo propio debe decirse de la filosofía moral.

La afirmación de que la ética es una disciplina normativa no debe inducirnos a error. Ya hemos dicho que, hablando rigurosamente, normativa no es la ética misma, sino su objeto. La naturaleza normativa de los principios que estudia trasciende sin embargo a nuestra disciplina. La ética es o puede ser normativa en cuanto, al llevar a la conciencia del hombre las directrices que han de orientar su conducta, influye en las decisiones de su albedrío, convirtiéndose, de manera mediata, en factor determinante de la acción humana. Por ello escribe Hartmann que es “la mayeútica de la conciencia moral” (6).

3 — NORMAS DE CONDUCTA Y LEYES NATURALES — Nuestra disciplina, hemos dicho, es normativa en

(5) Husserl, *Investigaciones Lógicas*, Trad Morente y Gaos, I, pág, 63

(6) Hartmann, *Ethik*, pág 27 de la segunda edición alemana

I N T R O D U C C I O N

cuanto a su objeto. Lo anterior no basta, sin embargo, para caracterizarla completamente. Pues aun no sabemos qué sea una norma, ni tenemos una idea clara sobre la índole de la legislación moral.

Suelen las normas ser definidas como **reglas de conducta que postulan deberes**. Todo juicio normativo es una regla de conducta, mas no toda regla de conducta es una norma. En general puede afirmarse que cualquier principio de acción, sea o no obligatorio, es una regla práctica. Como su nombre lo indica, los preceptos de esta clase refiérense siempre a la actividad humana y, en tal sentido, distínguense de las **proposiciones enunciativas**, que aluden al **ser**, no al **obrar**.

Pero entre las reglas de conducta algunas tienen carácter obligatorio, en tanto que otras son facultativas. Los principios que integran las diversas artes son reglas de comportamiento, en cuanto señalan medios para el logro de finalidades; pero su observancia no constituye una obligación para el sujeto que los aplica. Las reglas que es necesario observar para la construcción de un puente o de una presa, por ejemplo, son de orden práctico, mas no tienen carácter normativo, ya que simplemente expresan, como dice Laun, una **necesidad condicionada** (7) Esto

(7) R. Laun, *Recht und Sittlichkeit* 2a ed. Hamburgo, 1927. Verlag von C. Boysen

I N T R O D U C C I O N

significa que —en la hipótesis de que se pretenda construir un puente o una presa— es necesario sujetarse a determinados principios del arte de la ingeniería. El que quiere un fin tiene forzosamente que emplear los medios adecuados, pues, de lo contrario, no logrará la realización de lo propuesto.

Un primer grupo de reglas de conducta está pues constituido por las **reglas técnicas**, es decir, por **aquellos preceptos que señalan medios para el logro de finalidades**. El otro lo integran las normas, o reglas de acción cuya observancia implica un deber para la persona a quien se dirigen. Los preceptos del Decálogo, por ejemplo, son reglas de comportamiento, pero su observancia no es facultativa. Valiéndonos nuevamente de los términos empleados por Rodolfo Laun, podríamos decir que las reglas de las artes expresan un **tener que ser**, en tanto que los juicios normativos postulan deberes.

La noción de norma puede precisarse con gran claridad si se la compara con el concepto de **ley natural**. Las leyes naturales son juicios enunciativos que expresan las relaciones necesarias que existen entre los fenómenos. Su finalidad es puramente explicativa, es decir, teórica, en tanto que las normas persiguen un fin práctico.

Otra diferencia esencial entre leyes naturales y normas reside en que las primeras pueden ser corroboradas o destruidas por la experiencia, en tanto que las segundas valen independientemente de ésta. Una ley natural que sufriese excepciones perdería su valor, dejaría de ser una auténtica ley científica. En cambio, la norma que es violada sigue siendo norma. Al hacer la crítica de la ética empírica veremos cómo el error de todas las doctrinas de este grupo consiste en tratar de desprender, de la observación de una serie de hechos, un conjunto de reglas de conducta e ideales de vida. La validez de los juicios normativos es en todo caso independiente de su positividad (8) Las leyes naturales, por el contrario, sólo valen cuando la experiencia las confirma.

4 — POSICIONES RELATIVISTA Y ABSOLUTISTA ANTE EL PROBLEMA MORAL. — Las normas que la ética estudia tienen el carácter de imperativos o exigencias, son algo así como un tribunal ante el cual debe el hombre dar cuenta de sus actos. Pero toda exigencia dirigida a la conducta humana ha menester de una justificación, y ésta ha de basarse en consideraciones objetivas. Surge así el

(8) Positividad es el hecho de la observancia de una norma o un conjunto de normas. Positiva es la norma que se cumple, y en cuanto se cumple.

I N T R O D U C C I O N

problema de la validez de los imperativos morales ¿Son tales principios pretensiones arbitrarias o tienen, por el contrario, un valor objetivo? ¿Encuétrase su validez condicionada históricamente, o permanece inmutable a través del tiempo y del espacio?

Ante este interrogante cabe adoptar dos posiciones antitéticas una **absolutista** y **apriorista** y otra **relativista** y **empirista**. De acuerdo con la última, las normas éticas tienen una vigencia puramente convencional y son, por ende, mudables, de acuerdo con la primera, su validez es atemporal y absoluta. Los partidarios de la tesis relativista ven en tales normas un producto de la voluntad del hombre y aceptan, consecuentemente, una pluralidad de sistemas de moralidad positiva, los defensores de la posición absolutista declaran, por su parte, que la validez de los imperativos morales no depende de la experiencia, sino que se cierne sobre ella.

Las posiciones a que aludimos difieren, igualmente, en lo que toca al problema del conocimiento moral. Según los absolutistas, el conocimiento de las normas éticas es de índole apriorística; los relativistas piensan que es de orden empírico. El empirismo implica, además, la negación de una moral universal, el absolutismo proclama la unidad de la ética, frente a la pluralidad de los sistemas de moralidad positiva.

I N T R O D U C C I O N

Las teorías de la conducta que pretenden fundarse en la experiencia suponen, todas ellas, el subjetivismo, las que afirman el carácter apriorístico del conocimiento moral son, generalmente, objetivistas (9)

A fin de precisar el sentido de esta oposición, anticiparemos algunas palabras sobre otro de los problemas fundamentales de la ética, el del conocimiento estimativo

Este lo es de normas, imperativos y valores. Tales normas y valores poseen, según los objetivistas, una existencia independiente de los juicios de los hombres, lo que equivale a sostener que existen en sí y por sí, sean o no conocidos. Cuando se dice, verbigracia, que el hombre debe ser justo, o que la justicia debe ser, el sentido de tales juicios es que aquélla vale intrínsecamente y que se tiene el deber de practicarla, no porque haya quienes así lo piensen o declaren, sino independientemente de lo que pueda juzgarse o decirse acerca de este punto. Los secuaces de la doctrina objetivista distinguen el problema de la existencia y el del conocimiento de los valores, al

(9) Decimos "generalmente", porque, según lo ha mostrado Hartmann, apriorismo y subjetivismo pueden coincidir en una misma doctrina. Aun cuando se lograra probar que los valores son simples apreciaciones sin fundamento objetivo, el conocimiento de éstos conservaría su índole apriorística. En tal hipótesis, los valores "resultarían prejuicios o, mejor dicho, predisposiciones del sujeto, pero seguirían careciendo de base empírica y correlato experimental"

I N T R O D U C C I O N

mismo tiempo que admiten la posibilidad de que un valor exista sin ser conocido. De esta suerte establecen un paralelismo entre conocimiento teórico y conocimiento moral. Cada uno de ellos tiene un objeto propio, pero éste no se agota simplemente en ser objeto, sino que existe independientemente de que se le conozca o se le ignore. La única diferencia radica en que en un caso se trata de un conocimiento relativo a lo que es, y el otro se halla referido a valores y normas.

El objetivismo apriorista enseña que el conocimiento moral no puede adquirirse partiendo de la observación de los hechos. El hombre es capaz de conocer normas y valores porque en él existe un órgano adecuado a tal efecto, lo que suele llamarse **conciencia estimativa**, o **sentido del valor**. ¿Cómo podríamos hablar de lo bueno y de lo malo, de lo debido y lo indebido, de la virtud y el vicio, si no hubiese en nosotros un criterio de estimación o, mejor dicho, una instancia capaz de intuir lo que vale?

Los relativistas plantean la cuestión en forma radicalmente diversa. Para ellos no tiene sentido hablar de valores al margen de la subjetividad humana. Lo bueno y lo malo no representan algo que exista en sí y por sí, algo objetivo, sino que son palabras cuyo alcance varía a través del espacio y del tiempo. Bueno será, para un individuo, una sociedad o una época, lo que éstos consideren como tal, pero lo que para un sujeto o para una colectivi-

dad de sujetos es bueno, puede ser malo para un sujeto distinto o para una colectividad diferente. El bien resulta entonces una creación subjetiva, y las normas morales quedan degradadas a la categoría de simples convencionalismos. Su conocimiento sólo podrá adquirirse, por tanto, si se recurre a la experiencia.

La tesis objetivista conduce, en el terreno epistemológico, a la conclusión de que no hay creación ni transmutación de valores, sino descubrimiento o ignorancia de los mismos. Los valores no se crean ni se transforman, se descubren o se ignoran. Una de las misiones capitales de la ética consiste precisamente en afinar en el hombre el órgano moral que hace posible tal descubrimiento.

De acuerdo con la otra tesis, las normas éticas no son descubiertas por los individuos, sino que representan una creación de éstos, o de la sociedad a que pertenecen. Surgen así las dos variantes del subjetivismo moral, la individualista y la específica, a cuyo estudio dedicaremos el capítulo IV de esta obra.

La antítesis entre subjetivismo y objetivismo refiere, de acuerdo con lo expuesto, a la **existencia y modo de ser** de los valores y las normas, la oposición entre empirismo y apriorismo, a la **índole de su conocimiento**. Aquél es un problema ontológico, éste es gnoseológico.

5 — LA REALIZACION DE LOS VALORES Y EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD. — Las cuestiones a que acabamos de aludir constituyen dos de los temas capitales de la teoría de la conducta, pero no son los únicos, ni los propiamente éticos. Además de ellos existen dos problemas de enorme importancia: el de la realización de los valores y el de la libertad del querer.

La primera de estas cuestiones podría también ser designada como **problema del acto moral**. Consiste en saber cuál es la esencia de la conducta buena o, expresado en otro giro, en qué condiciones puede la actividad del hombre realizar valores.

Este problema no debe confundirse con el de la existencia de lo valioso. Ya no se trata de determinar si los valores existen o no existen, sino de inquirir qué relaciones median entre ellos y la conducta individual o, mejor dicho, de saber si la persona es capaz de realizarlos a través de sus actos.

La solución de tal problema implica el establecimiento de una pauta o criterio estimativos, de acuerdo con los cuales pueda medirse el mérito del comportamiento humano. Cada doctrina ética tiene como objetivo principal el establecimiento de ese criterio de valoración, que sirve de base a los demás juicios de valor y a todas las normas que integran el sistema de que se trate. Por ello es que dicho

criterio desempeña, relativamente a los juicios de valor y a las proposiciones normativas que en ellos descansan, el papel de una norma **fundamental**, de la cual deriva la unidad del mismo sistema “Este papel representa, por ejemplo, el imperativo categórico en el grupo de proposiciones normativas que constituyen la ética de Kant, igualmente el principio de la “mayor felicidad posible del mayor número posible” en la ética de los utilitarios

“La norma fundamental es el correlato de la definición de lo “bueno” y lo “mejor” en el sentido en cuestión Indica el **principio (el valor fundamental)** con arreglo al cual debe verificarse toda normación, y por ende no representa una proposición normativa en sentido propio” (10)

El cuarto problema fundamental de la ética es el del libre albedrío. Aun cuando estrictamente relacionado con el anterior, no se confunde con él. Pues la solución, en sentido positivo, del de la realización de lo valioso, nada prejuzga sobre el otro interrogante Desde el punto de vista estrictamente lógico se podría concebir perfectamente la posibilidad de que el hombre realizase los valores de manera necesaria Es claro que en este caso su comporta-

(10) Edmundo Husserl, *Investigaciones Lógicas*, Tomo I, pág 61 de la traducción castellana

miento no tendría significación ética ninguna, aun cuando pudiese producir otros valores. Por ello se afirma que la libertad es el supuesto ineludible de toda teoría de la conducta. El cuarto de los problemas señalados estriba precisamente en saber si aquélla existe, o es, por el contrario, una ilusión o un prejuicio. A pesar de su trascendencia, el problema del libre albedrío suele ser estudiado en último término, pero ello obedece a razones metodológicas exclusivamente.

6 — LAS FORMAS DE MANIFESTACION DEL PENSAMIENTO ETICO — El pensamiento ético occidental se ha manifestado a lo largo de la historia bajo cuatro formas fundamentales, que es posible caracterizar de un modo bastante preciso. Tales formas —que mencionamos siguiendo el orden de su aparición— reciben los nombres de **ética empírica, ética de bienes, ética formal y ética valorativa.**

El agrupamiento de las doctrinas morales en esas cuatro categorías constituye el esquema sistemático que sirve de base a nuestra obra. No se trata de una clasificación establecida de manera apriorística, atendiendo solamente a consideraciones de orden teórico, sino de una división basada en el desenvolvimiento mismo del pensamiento moral. Partiendo del estudio de las diversas teorías, es posible descubrir, a pesar de la variedad enorme que presentan, ciertos puntos capitales de coincidencia, y

I N T R O D U C C I O N

caracterizar así las grandes formas que la especulación ética ha asumido en el curso de su historia

Aun cuando esas formas no se han sucedido unas a otras en toda su pureza, no es difícil señalar las épocas en que se manifiestan de un modo más patente. Puede decirse, por ejemplo, que la moral de los griegos es, casi sin excepciones, ética de bienes, que el formalismo aparece con la obra de Kant, y que la filosofía de los valores es el cauce por donde corre el pensamiento ético de nuestros días

Es claro que la división no es tajante y absoluta, y que en cada una de las formas señaladas aparecen a menudo, con mayor o menor fuerza, rasgos característicos de las otras. Más frecuente es el caso de doctrinas mixtas, cuya clasificación resulta a veces extremadamente difícil. La ética de Protágoras, por ejemplo, es relativista y empírica, pero pertenece también al grupo de teorías que forman la ética de bienes, en cuanto afirma la existencia de un supremo fin de la vida humana. Cosa parecida cabría sostener del utilitarismo. Según lo veremos más tarde, las doctrinas conocidas bajo este nombre son relativistas y empíricas, lo que no impide que muchas de ellas desemboquen en la ética de fines (11).

(11) Tal cosa puede afirmarse, por ejemplo, de la ética de los utilitarios. Véase el cap II de esta obra.

I N T R O D U C C I O N

Nuestra primera preocupación consistirá en caracterizar, de un modo general, las cuatro formas de que hemos venido hablando. Una vez cumplida esta tarea, señalaremos, con la mayor exactitud posible, las principales variantes que cada una de ellas presenta, para aludir, por último, a las principales doctrinas de los distintos pensadores y escuelas. De este modo lograremos situar y comprender cada teoría dentro de la corriente espiritual a que pertenece, poniéndola en conexión con las demás del mismo grupo y, en última instancia, con la evolución total del pensamiento ético.

Como este manual no pretende ofrecer una historia de la filosofía moral, el lector no encontrará en sus páginas la exposición de todas las corrientes, sino breves resúmenes de las más importantes. Debe tenerse presente, además, que tales resúmenes no persiguen otro objeto que el de servir de ejemplos en relación con las grandes direcciones de la teoría de la conducta.

Debemos advertir, asimismo, que al exponer las diferentes formas de manifestación del pensamiento ético, lo mismo que al hacer el examen de sus variantes y de las principales teorías de cada grupo, no hemos perdido de vista los grandes problemas de la filosofía práctica, sino que, por el contrario, tratamos de señalar en cada caso de qué manera tales problemas han sido planteados y en qué forma se ha pretendido resolverlos. Refléjase esta preo-

ocupación en toda la obra, pero resulta más patente en la parte final, ya que nuestro estudio sobre la ética valorativa se basa en un ensayo de clasificación de las grandes cuestiones axiológicas. Según lo hemos indicado en la sección precedente, esos problemas son para nosotros a) el de la existencia del valor, b) el del conocimiento estimativo, c) el de la realización de los valores, y d) el de la libertad del sujeto frente a lo valioso.

7 — CARACTERIZACION GENERAL DE LA ETICA EMPIRICA — La distinción entre moral empírica y formalismo ético fue diáfananamente establecida por Kant en sus obras de filosofía práctica, sobre todo en la **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres** (1785). La preocupación más honda del filósofo de Königsberg consistió en crear una doctrina libre de elementos derivados del mundo de los hechos, es decir, un sistema exclusivamente racional y apriorístico.

Kant llama empírica a toda filosofía basada en la experiencia. Da el nombre de filosofía pura a la que se funda en principios racionales a priori (12).

Opinan los defensores del empirismo que las teorías

(12) Aplicando al terreno moral el concepto kantiano, podremos decir, por consiguiente, que la **ética empírica es aquella que pretende derivar sus principios de la observación de los hechos**.

I N T R O D U C C I O N

de la conducta deben apoyarse en un examen de la vida moral. El método que aplican al estudio de las cuestiones éticas es el mismo de que se sirven los cultivadores de las ciencias físicas. Parten del supuesto de que los preceptos reguladores de nuestro comportamiento hállanse implícitos en éste, por lo que sólo hace falta explicitarlos. No indagán cómo **debe** el hombre conducirse, sino cómo **suele** hacerlo. Tomando como punto de partida el curso real del obrar humano, pretenden inferir de él valores y normas, sin percatarse de que toda norma postula deberes, y de que el deber no determina a la voluntad de manera inexorable.

Esta postura encuéntrase condicionada por un prejuicio milenario. Desde el siglo V antes de Cristo sostuvieron varios filósofos que los principios rectores de la actividad humana sólo son normas genuinas si tienen su raíz en la naturaleza (13). Toda regla que no refleja con fi-

(13) "La antítesis entre **Naturaleza** y **Ley** es la elaboración conceptual más característica del iluminismo griego, domina toda su filosofía, y tiene desde un principio no sólo el sentido de un criterio de explicación genética, sino la significación de una **pauta estimativa**. Si algo hay universalmente válido, será lo que "**por naturaleza**" **vale para todos los hombres**, sin distinción de pueblos o épocas. lo que aquéllos han estatuido en el curso del tiempo, posee solamente un valor histórico y transitorio. Lo único que puede justificarse es lo que la naturaleza prescribe, aun cuando las leyes humanas pasen sobre ello. La "ley" (**nomos**) **tiraniza a los mortales, constriéndolos a realizar muchos actos contrarios a la naturaleza**" W. Windelband, **Lehrbuch der Geschichte der Philosophie**, Tubingen, 1936, pág. 61.

delidad la forma en que el individuo acostumbra comportarse es vista como una exigencia arbitraria. La idea del deber pierde así su sentido auténtico. **El hombre debe ser como es:** a esto se reduce en última instancia la posición que examinamos.

Un claro ejemplo de empirismo es el que ofrece el sofista Calicles, cuando pretende demostrar que el derecho se funda en el poder (14). Su argumento es el siguiente: si la realidad ha creado diferencias entre los individuos, haciendo a unos superiores e inferiores a otros, la verdadera justicia consistirá en sancionar la imposición del fuerte sobre el débil, y no en tratarlos del mismo modo. Aquél puede dominar a éste; en consecuencia, hay que admitir que tiene el derecho de dominarlo. Lo que pasa entre los hombres, ocurre también entre los animales: el pez grande se come al chico, y al comérselo cumple una ley natural. Cuando los pueblos poderosos conquistan a los más pequeños obedecen igualmente a la naturaleza. Y ésta explica y justifica su actitud.

La contraposición entre lo que existe por obra de la naturaleza y lo que es un simple producto de la voluntad humana fué primeramente formulada por varios de los sofis-

(14) La doctrina de Calicles será expuesta por nosotros en el capítulo I de esta obra.

I N T R O D U C C I O N

tas, y encontró en la doctrina de Calicles su expresión más drástica. La misma idea ha renacido en la época moderna, dando origen al **anarquismo ético**.

Entre la moral empírica y la ética formal existe una aguda oposición en lo que atañe al método que deba emplearse para llegar al conocimiento de las normas rectoras de nuestra conducta. De acuerdo con los empiristas, tales normas pueden ser descubiertas inductivamente, partiendo de la observación de los hechos, de acuerdo con la doctrina kantiana, la experiencia no encierra ninguna medida de valor. Entre el mundo de la realidad y la esfera del deber media un verdadero abismo, pues la validez de los juicios normativos no deriva en ningún caso del proceder real de los hombres. Aun cuando los actos humanos no concuerden con las exigencias morales, tales exigencias conservan su valor, precisamente porque éste no se encuentra condicionado por la orientación real de dichos actos.

Desde el punto de vista metódico, la ética empírica opónese también a la filosofía de los valores. La axiología moderna coincide totalmente con el pensamiento kantiano en la repudiación radical del empirismo.

Las doctrinas empiristas pueden caracterizarse no solamente desde el punto de vista de sus métodos, sino tomando en cuenta sus resultados.

I N T R O D U C C I O N

Consideradas desde este ángulo visual, todas ellas desembocan en un relativismo más o menos extremo. La variedad enorme de los sistemas de moral positiva, lo mismo que las diversidades y contradicciones entre las múltiples teorías de la conducta, constituyen, a los ojos de los empiristas, la mejor demostración de sus ideas y el argumento decisivo en contra de la tesis de la objetividad de lo valioso. La experiencia revela que las concepciones morales de los individuos y los pueblos han ido variando a través de los tiempos, como cambian en distintos lugares del planeta; imposible resultará, por ende, afirmar la existencia de una moral universal, o encontrar criterios axiológicos dotados de un valor absoluto. Por este camino se llega al **subjetivismo**, que es una de las variantes principales de la ética empírica. Si las ideas morales varían de individuo a individuo o de sociedad a sociedad, lo bueno y lo malo carecerán de existencia objetiva, ya que dependen de los juicios estimativos de los hombres. Así aparecen, por una parte, el **subjetivismo ético individualista** y, por la otra, el **subjetivismo ético social**, también llamado **antropologismo**, o **subjetivismo ético específico** (15).

Este subjetivismo relativista conduce finalmente al escepticismo y al nihilismo. Sostener que lo que para un

(15) Las dos últimas expresiones han sido propuestas por Husserl en sus *Investigaciones Lógicas* Tomo I, pág. 126 de la edición castellana.

I N T R O D U C C I O N

sujeto es bueno puede ser malo para otro, equivale a afirmar que el bien nada es en sí, y a reducir los valores morales al rango de simples convencionalismos arbitrariamente establecidos por el hombre. Quien pretenda ser congruente con tales premisas, tendrá que renunciar a todo juicio estimativo, y abstenerse de cualquiera afirmación axiológica con pretensiones de objetividad (16).

Tratando de esquivar las desastrosas consecuencias del subjetivismo, el anarquismo y el escepticismo, aparecen, dentro del mismo grupo de doctrinas, las diversas formas del pragmatismo y, en primer término, la ética utilitarista. Esta tesis representa, a nuestro modo de ver, un ensayo de superación de las consecuencias relativistas y escépticas de la moral empírica. Como no hay criterios que permitan decidir, de manera indubitable, qué es lo bueno y qué es lo malo, habrá que optar por aquellas formas de conducta que resulten más beneficiosas a la sociedad o al individuo, y hacer de lo útil la norma suprema de la moral.

El antecedente de esta posición está en las enseñanzas del sofista Protágoras (17), pero la tesis utilitaria soló

(16) Expondremos la doctrina conocida con el nombre de escepticismo moral en el capítulo III de esta obra

(17) El lector encontrará una amplia exposición de la tesis del orador abderitano en mi ensayo *El Derecho Natural en la época de Sócrates* Edi Jus, México 1939

I N T R O D U C C I O N

es claramente formulada en época posterior, y su formulación se debe a Epicuro. Hay que advertir, sin embargo, que aquella tesis no aparece en la ética, sino en la filosofía jurídica del moralista del Jardín. Oponiéndose a la teoría de los dos órdenes, declara el filósofo de Samos que la justicia no existe por sí, ni tiene un valor absoluto, sino que es el producto de convenciones de los individuos, inspiradas en criterios de utilidad (18)

8. — CARACTERIZACION GENERAL DE LA ETICA DE BIENES. — Las doctrinas morales empiristas desembocan en el relativismo y el nihilismo, e implican, por consiguiente, la negación de normas y valores o la degradación de éstos al rango de convencionalismos caprichosamente establecidos por el hombre. Un primer ensayo de superación de aquellas doctrinas está constituido por la ética de bienes o de fines.

Esta posición estriba en sostener, contrariamente a lo afirmado por el relativismo, la existencia de un valor fundamental, al que se denomina **bien supremo**. Dicho bien es considerado, al propio tiempo, como la finalidad más alta de la existencia del hombre

(18) Sobre este aspecto de la doctrina epicúrea, consúltese el libro de Johann Sauter, *Die philosophischen Grundlagen des Naturrechts*, Wien, 1932, pag 205

I N T R O D U C C I O N

Los defensores de la ética de bienes parten de un examen de la estructura teleológica de la actividad humana. El hombre obra teleológicamente, es decir, se propone fines, elige medios, y pone en práctica estos últimos, para la realización de los primeros. La realización del fin de cada actividad representa el bien propio de ésta. Lo que de los actos se afirma puede decirse, en general, de las distintas artes y, en último término, de la totalidad de la existencia. El supremo bien de la vida habrá de consistir, por ende, en la realización del fin propio del hombre.

El problema de la definición del soberano bien se reduce, de acuerdo con la opinión de los moralistas clásicos, a la determinación del último fin de la actividad individual. El mismo planteamiento del problema supone la existencia de una jerarquía de los fines y, por lo mismo, la de un criterio estimativo, capaz de asignar a cada finalidad concreta el lugar que le corresponde dentro de esa ordenación. Para saber qué fines tienen un valor relativo y cuál posee en cambio significación absoluta, habrá que investigar, en cada caso, si la finalidad de que se trate puede servir al propio tiempo como medio, o ya no es posible emplearla al servicio de otro fin más elevado. El que ya no pueda servir como punto de partida deberá ser visto como el definitivo o supremo, y su consecución constituirá el mayor bien de la existencia del hombre.

La ética de bienes encontró en la filosofía griega su expresión más perfecta. Los moralistas de la Hélade tu-

I N T R O D U C C I O N

vieron como preocupación fundamental la de descubrir ese fin que ya no sirve como medio para el logro de una meta ulterior. Pero según veremos más tarde, no lograron ponerse de acuerdo sobre el contenido de esa aspiración suprema. Para la mayoría, reside en la felicidad, para algunos, en la virtud, para otros, en el placer. Tales discrepancias dieron origen a las distintas variantes de la misma doctrina: eudemonismo, idealismo ético, hedonismo, etc.

La definición del soberano bien, dentro de cada teoría, representa lo que Husserl llama la norma fundamental del sistema. Si se afirma, con los eudemonistas, que la ventura es el mayor bien, la norma fundamental deberá expresarse así: “realiza aquellos actos que en forma mediata o inmediata puedan conducirte a la felicidad, y evita cualquiera actividad que te aleje de ese fin”.

El mérito de los diversos actos dependerá, por consiguiente, de su concordancia o discrepancia con la norma fundamental.

Desde Sócrates, hasta Kant, la teoría de la conducta ha sido, casi sin excepciones, ética de bienes. Pero es en la filosofía griega donde esta forma alcanzó su expresión definitiva. Por ello es que en la segunda parte de la obra habremos de limitarnos a exponer las doctrinas de los grandes moralistas de la Hélade.

9 — CARACTERIZACION DE LA ETICA FORMAL —

El mérito mayor de la filosofía práctica de Kant consistió en la superación de las diversas formas del empirismo y la ética de bienes. Tanto esta última, como la moral empírica, miden el valor de los actos humanos en función de sus resultados. El mérito de una conducta depende, de acuerdo con los partidarios de esas dos formas del pensamiento ético, de los efectos, más o menos placenteros, del proceder individual o —según lo enseñan los secuaces de la ética de bienes— de la relación que el mismo guarde con un supremo fin de la existencia humana. En ambos casos se atiende al éxito o resultado de la acción, no a la acción misma, ni a las intenciones del sujeto. La significación moral de un comportamiento no reside, según el filósofo de Königsberg, en los resultados externos de aquél, sino en la pureza de la voluntad y la rectitud de los propósitos. Para juzgar el valor de un acto habrá que partir del fuero interno de la persona, en vez de tomar en cuenta la exterioridad de su actuación. El concepto de **buena voluntad** es colocado así en el centro de la especulación moral y el punto de vista de la intencionalidad substituído a los criterios pragmáticos de anteriores doctrinas. “La buena voluntad —leemos en la **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres**— no es buena por lo que efectúe o realice, no es buena por su adecuación para alcanzar algún fin que nos hayamos propuesto, es buena sólo por el querer, es decir, es buena en sí misma. Considerada por sí misma, es, sin comparación, muchísimo más valiosa que

I N T R O D U C C I O N

todo lo que por medio de ella pudiéramos realizar en provecho o gracia de alguna inclinación y, si se quiere, de la suma de todas las inclinaciones'' (19).

Kant define la buena voluntad como aquella que obra no sólo conformemente al deber, sino también por deber. La mera concordancia externa entre la conducta y la norma es simple **legalidad**, que nada indica sobre el valor ético de la acción. Esta sólo es moralmente valiosa cuando además de concordar con lo que la norma prescribe, realiza el deber por el deber mismo, es decir, por mero respeto a la exigencia ética, independientemente de cualquiera inclinación. Lo decisivo, en el orden moral, consiste pues en la índole de los móviles, no en las consecuencias exteriores del comportamiento. Y un móvil es éticamente bueno cuando consiste en la observancia del deber por el deber mismo. Si el deber no es cumplido por respeto a la exigencia normativa, sino por alguna inclinación más o menos egoísta, la acción carece de valor ético.

Las inclinaciones corresponden, de acuerdo con el pensamiento kantiano, al aspecto empírico de la naturaleza humana. Cuando la máxima de una conducta es derivada de alguna de esas inclinaciones, únicamente puede asumir

(19) *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, pág. 22 de la versión castellana de Manuel García Morente. Ed. Calpe, Madrid, 1921.

la forma de un juicio hipotético, comparable a las reglas de las artes “si quiero satisfacer tal o cual deseo, tendré que valerme de estos o aquellos medios”

Pero una ley moral genuina no puede tener su fundamento en la experiencia, es decir, en nuestros deseos e inclinaciones, sino que ha de apoyarse exclusivamente en principios racionales a priori

Si las normas éticas derivasen de elementos empíricos, no podrían aplicarse a todo ser racional, ni tendrían tampoco validez universal “Por lo tanto, no otra cosa, sino **sólo la representación de la ley** en sí misma — la cual desde luego no se encuentra más que en el ser racional en cuanto que ella y no el efecto esperado es el fundamento determinante de la voluntad, puede constituir ese bien tan excelente que llamamos bien moral, el cual está presente ya en la persona misma que obra según esa ley, y que no es lícito esperar de ningún efecto de la acción” (20).

Pero ¿cuál es esa ley cuya representación debe constituir el móvil de la conducta éticamente buena? Admitida la tesis de que la voluntad ha de prescindir en lo absoluto de cualquier resorte de orden empírico, es incuestionable

(20) Kant, obra citada, pág 34

I N T R O D U C C I O N

que la norma determinante de aquélla sólo puede ser un principio formal, aplicable a todos los seres racionales, sin excepción.

Este principio, que representa — según la terminología de Husserl — la norma fundamental del sistema kantiano, es el imperativo categórico, o criterio supremo de la moralidad “obra siempre de tal modo que la máxima de tu acción pueda ser elevada, por tu voluntad, a la categoría de ley de universal observancia” (21)

El enunciado anterior expresa dos exigencias a) la de autonomía; b) la de universalidad.

Un acto sólo es moralmente valioso cuando representa el cumplimiento de una norma que el sujeto se ha dado a sí mismo. Si la conducta no obedece a un mandato oriundo de la voluntad propia, sino procedente de una voluntad ajena, carece de valor, desde el punto de vista ético. Lo mismo ocurre cuando no se inspira en consideraciones racionales, es decir, cuando deriva de una inclinación o de un deseo. La máxima de la acción no puede en este caso convertirse en un imperativo incondicionado, ya que al abandonar nuestra voluntad la idea de una legislación universalmente válida, para proponerse la consecución de un

(21) Obra citada, pág 67

I N T R O D U C C I O N

fin empírico, tiene que sujetarse a un imperativo hipotético, que podría enunciarse así “Si quiero alcanzar tal o cual finalidad, tendré que valerme de tales o cuales medios”.

Para que un acto valga moralmente no basta sin embargo que la norma que lo rige tenga su origen en esa voluntad legisladora, sino que es indispensable que pueda aplicarse a todo ser racional. A la de autonomía se enlaza, de este modo, la exigencia de universalidad. Está última no se refiere ya al origen, sino a la validez de las leyes morales. Dicho de otro modo la ley moral no puede tener un fundamento subjetivo, contingente y empírico, sino que ha de hallarse racionalmente fundada. Y el fundamento objetivo de la misma sólo puede encontrarse, según la tesis kantiana, en el concepto de la dignidad personal (22)

10 — CARACTERIZACION GENERAL DE LA ETICA VALORATIVA. — El valor de una acción depende, de acuerdo con la filosofía kantiana, de la relación de la conducta con el principio del deber, o imperativo categórico. La filosofía valorativa invierte por completo el planteamiento del problema. El valor moral no se funda en la idea del

(22) A la exposición y crítica de la ética formal está consagrada la tercera parte de esta obra

I N T R O D U C C I O N

deber, sino a la inversa: todo deber encuentra su fundamento en un valor. Sólo debe ser aquello que es valioso, y todo lo que es valioso **debe ser**. La noción de valor es por ende el concepto ético central

Los valores no son resultado de estimaciones o convencionalismos de oriundez subjetiva, sino materias y estructuras que determinan una específica cualidad en las personas, relaciones y objetos en que se hallan (Scheler). La moderna axiología coincide con Kant en la repudiación de las diversas formas del subjetivismo y el empirismo.

Frente a la ética psicologista, categóricamente afirma la existencia de los valores como objetos ideales independientes de las valoraciones de los hombres, ya sean éstas de orden individual o constituyan un producto colectivo. Lo que es realmente valioso, vale por sí, aun cuando su valor no sea conocido ni estimado. La filosofía valorativa separa cuidadosamente el problema de la intuición de los valores —que es epistemológico— del de la existencia del valor, que es ontológico. Sabemos que los valores existen gracias a nuestra conciencia estimativa; pero de aquí no debe inferirse que sean una creación de la subjetividad. Si lo fuesen, no podríamos hablar de conocimiento, tendríamos que hablar de **creación** de los mismos.

El acto de conocimiento tiene como supuesto ontológico la existencia de lo conocido. Dicho de otro modo po-

I N T R O D U C C I O N

sible es conocer los valores, mas la realidad de éstos no se agota en ser objeto del acto estimativo. O, como diría Hartmann **los valores son en sí**. Las expresiones **ser en sí** y **ser para mí** (ser para un sujeto, individual o colectivo), caracterizan, con claridad meridiana, la oposición entre objetivismo y subjetivismo.

Frente a las doctrinas morales empiristas, la filosofía de los valores afirma el carácter apriorístico del conocimiento ético. El concepto de valor no es adquirible partiendo de la experiencia, sino al revés ésta sólo puede ser juzgada desde puntos de vista estimativos.

Los hechos nos muestran lo que realmente sucede, nunca lo que debe suceder. La noción de lo valioso tampoco puede inferirse del estudio de las cosas o los bienes. Lo que se llama experiencia de los bienes es simplemente el hecho de que solemos considerar a unas cosas como "buenas" y a otras como "malas". Tal contraste no podría establecerse, ni tendría sentido, si no hubiese en nosotros una pauta estimativa, capaz de realizar tal selección.

La filosofía de los valores rechaza igualmente todo ensayo de fundamentación de la moral en la imitación de un modelo. Pues los ejemplos de moralidad sólo poseen tal carácter cuando realizan o se acercan a un ideal de perfección existente en nosotros.

I N T R O D U C C I O N

El conocimiento de los valores no es sin embargo como cualquiera otro. No es una aprehensión indiferente, en la que lo aprehendido no nos conmueva. Más que apoderarnos del objeto, somos "presa" de él (Hartmann). Pero no se trata de un proceso reflexivo o intelectual, sino emocional e intuitivo.

Aun cuando la doctrina que examinamos afirma, con Kant, el carácter apriorístico del conocimiento de los valores, rechaza en cambio el formalismo rigorista del pensador de Koenigsberg. Como después veremos, uno de los aspectos fundamentales de la obra de Scheler es la crítica de la equiparación, indebidamente establecida por la doctrina kantiana, entre los conceptos de **lo formal** y **lo a priori**. Tanto Scheler, como Hartmann, demuestran la existencia de un conocimiento axiológico de índole apriorística, que es, al propio tiempo, material y no formal.

La parte última de esta obra estará consagrada a la exposición de la ética material de los valores, en la más importante de sus direcciones: la fenomenológica objetivista.